



XDO. DO PENAL N.1
SANTIAGO DE COMPOSTELA
SENTENCIA: 00276/2021

RUA DE VIENA S/N. 3º
Teléfono: 981 540 449
Correo electrónico:

Equipo/usuario: SP
Modelo: N85850
N.I.G.: 15078 43 2 2018 0006088

PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000145 /2020

Delito/Delito Leve: CALUMNIA

Denunciante/Querellante: MARIA DEL MAR SANCHEZ SIERRA
Procurador/a: D/Dª EVA MARIA TOME SIEIRA
Abogado/a: D/Dª

Contra: PLATAFORMA EN DEFENSA DEL SECTOR MARÍTIMO PESQUERO DE GALICIA PLADESEMÁPESGA, MIGUEL ANGEL DELGADO GONZALEZ
Procurador/a: D/Dª MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ RODRIGUEZ
Abogado/a: D/Dª MANUEL MEIRIÑO SANCHEZ, MANUEL MEIRIÑO SANCHEZ

SENTENCIA N° 276/21

Que dicto, Luis Aláez Legerén, magistrado-juez del Juzgado de lo Penal N° 1 de esta ciudad, en el **procedimiento abreviado-juicio oral n° 145/2020**, en el que ha sostenido acusación MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ SIERRA, representada por la procuradora Dª. Eva María Tomé Sieira y asistida por el letrado D. Jesús Alonso Álvarez, frente al acusado MIGUEL ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ, representado por la procuradora Dª. María de los Ángeles Fernández Rodríguez y asistido por el letrado D. Manuel Meiriño Sánchez.

En Santiago de Compostela, a 12 de noviembre de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las Diligencias Previas N° 2261/2018 del Juzgado de Instrucción N° 1 de Santiago de Compostela de las que dimana el presente Procedimiento Abreviado-Juicio Oral 145/2020, fueron incoadas con fecha de 24 de enero de 2019, decretándose, tras las necesarias actuaciones, por auto de 13 de mayo de 2019 seguir el trámite de la preparación del juicio oral.

La acusación particular solicitó por escrito de conclusiones provisionales de 28 de mayo de 2019 la apertura del juicio oral frente a Miguel Ángel Delgado González por sendos delitos continuados de calumnias y de injurias graves con publicidad previstos y penados en los art. 205 y 206 y 208 y 209 y 211 del C.P, sin la concurrencia de circunstancias





modificativas de la responsabilidad, solicitando, respectivamente, las penas de 2 años y 6 meses de prisión y de 1 año, 5 meses y 15 días de multa, con una indemnización a favor de la perjudicada por importe de 50.000 euros y publicación de la rectificación por el acusado y eliminación de los artículos relativos a los hechos enjuiciados; con la imposición de costas.

SEGUNDO.- Por auto de 18 de junio de 2019 se decretó la apertura de juicio frente al acusado emplazándolo, con entrega de copia del escrito de acusación, por diligencia de ordenación de igual fecha, para que en el plazo de 3 días compareciesen en la causa con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se interesaría su nombramiento en turno de oficio. Cumplido este trámite y dado traslado de las actuaciones al acusado para presentar escrito de defensa, lo hizo, en tiempo y forma, solicitando su libre absolución, con todos los efectos inherentes a tal declaración; siendo acordada la remisión de la causa a este juzgado por diligencia de ordenación de fecha de 11 de junio de 2020.

TERCERO.- Recibidas las actuaciones en este órgano judicial el 14 de septiembre de 2020, mediante auto de 13 de octubre de 2020, se admitieron las pruebas propuestas por las partes que se consideraron pertinentes y se señaló, por diligencia de ordenación de la misma fecha, para el comienzo de las sesiones del juicio oral el día 20 de septiembre de 2021.

CUARTO.- En el día y hora señalados comparecidos la acusación particular y el acusado se abrió el juicio. Resueltas las cuestiones previas suscitadas y practicadas las pruebas propuestas y admitidas, en trámite de conclusiones definitivas, la acusación particular y el acusado ratificaron sus conclusiones provisionales; declarando el juicio concluso para sentencia, tras el trámite de informes y conceder la última palabra al acusado.

HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara:

PRIMERO.- Que Miguel Ángel González Delgado, mayor de edad, con DNI 32.413.124, como presidente de la plataforma en defensa del sector marítimo pesquero de Galicia, titular del dominio de Internet xornalgalicia, y director de los, entre otros, diarios digitales www.xornaldegalicia.es y www.xornalgalicia.com, en fecha de 11 de julio de 2018 envió



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

al correo electrónico secretaria.medios@xunta.gal una misiva dirigida a la Secretaria de dicho organismo María del Mar Sánchez Sierra con la finalidad de poder hablar con ella del asunto de que iba a informarla.

En dicho correo le decía:

Estimada Mar

Lamento quitarte parte de tu tiempo para esta solicitud, que tras valorar el modo y la forma de hacértela llegar nos ha sido imposible "edulcorarla" de modo y forma que no resultara incomoda para el cargo que representas, pero lamentablemente no nos ha sido posible, por lo que , te la trasladamos tal y como se procederá ante los organismos correspondientes para solicitar el amparo legal que nos pueda corresponder contra esa Secretaría Xeral Medios y los Sres José Manuel Martínez da Silva propietario de los dominios Xornal Galicia Sur(<http://galiciasurpontevedra.es>) y Xornal Galicia Norte cuya gestión comercial en apariencia corresponde a Administrador único es ADELAIDA DOMINGUEZ MARIÑO...

Por otro lado los implicados no pueden alegar desconocimiento al ser requeridos mediante correo email del que mantenemos copia en nuestros registros y datos log de nuestros servidores de fecha 15 del 9 de 2014 a fin de que pusieran fin a dicha actividad en la que estaban ocasionando graves daños a esta entidad por el plagio y derechos de autor en dichos portales digitales, se adjunta copia de la misiva como documento4.pdf del que a día de hoy no han respondido más que con el silencio continuando con sus actividades plagiadores en contra de Xornal Galicia y de las que nos constan sobradas razones del pleno conocimiento de esa Secretaría de Medios.

La Secretaria de Medios de la Xunta de Galicia, no solo a alentado, favorecido y financiado dicho "plagio y derechos de autor" con conevnios y contartos publicitarios continuados que a la contra se nos han negado tal y coma consta sobradamente acreditado en:

Documento5.pdf dogas publicitando los convenios con dichos diarios por beneficiarios de las ayudas concedidas a las empresas que realicen publicaciones periódicas escritas íntegramente en gallego, publicitando los dogas en "CASTELLANO" muy descriptivos dichos dogas al set destinados a medios escritos solamente en gallego, pero no aparece XornalGalicia.com donde no solo es literalmente su contenido GALLEGO Y PARA GALICIA, siendo su apartado más inetrnacionalizado en xornaldegaiicia.es impulsado hacia la diáspora, con lo que el daño patrimonial es más quo evidente.

Pero es más, la relevancia de XornalGalicia.com queda patente en los mismos buscadores de internet así;

Primero;.-... con una respuesta de más de 471.000 resultados (0,36 segundos) y los primeros puestos en Internet donde no consta en las primeras 50 páginas ninguna alusión a Xornal galicia Norte ni Xornal Galicia Sur.

Segundo;.- Pero si colocamos las palabras o TAGS de búsqueda en Googie DOG XORNAL GALICIA... el buscador de internet responde con 39.300 resultados de los que muchos corresponden a los dogas de la Xunta adjudicando fondos públicos a dicho "PLAGIO" cuando a la contra no aparece ni un solo euro a los verdaderos dueños de la marca Xornal Galicia, entendiendo como un engaño de más de 200.000 euros en todos estos años de neqocio a la sombra de nuestra marca en Internet...

El daño patrimonial ocasionado nos liega directamente desde esta Secretaría de Medios a la que nos dirigimos, no solo inyectando dinero público a "dedo" mediante convenios a nuestros plagiadores, si no, tambien ordens expresas a gabinetes de comunicaci'pon para que no contraten publicidad con nosotros, propiciando con ello un laberinto de,



equivocaciones, errores, y documentos que nos llegan de todas partes al ser el diario que por la referencia de Xornal Galicia aparece en las primeras páginas de internet y confundiendo documentalmente nuestro diario con el de los "plagiadores" y como consta sobradamente documentado.

El documento14.pdf que se acompaña es descriptivo y consta dirigido a nuestro correo de prensa@xornalgalicia.com en el que consta la orden de esa secretaria para a "mayores de los convenios" contratar publicidad con los diarios de los plagiadores, que los gabinetes de comunicación especializados confunden directamente con nosotros, pero no les consta la orden de esa Secretaria de Medios para contratar con XornalGalicia.com el mayor diario de Galicia en Internet por detrás de la Voz de Galicia, por lo que el trato intencional, dolo y discriminación institucional esta perfectamente acreditada, junto a multitud de correos de otras instituciones que aportaremos a los procedimientos en el momento oportuno...

Tenemos conocimiento de que variadas instituciones publicas entre ellas la Diputación de Pontevedra y concretamente el Concello de Cambados que desde el departamento de intervención realizan una llamada solicitándonos el número de cuenta bancaria para ingresarnos la partida correspondiente de la publicidad, publicidad esta que en ningún momento hemos contratado, pero que le sugerimos a la interlocutora la previsible confusión, reconociendo la misma e informando que nos encontró por internet y que el Xornal Galicia Sur no le aparecía, situación similar con la Diputación de Pontevedra etc...

(La Secretaria de Medios no solo le subvenciona y ofrece convenios dinerarios, si no que le da publicidad gratuita a través de los dogas de la Xunta de Galicia...

En este caso, de Xornal Galicia Norte y sus derivados, Xornal Galicia Sur, en colaboración necesaria con la Secretaria de Medios de la Xunta de Galicia, permiten CONSTAR SOBRADAMENTE ACREDITADO que el plagio del web, además de atentar contra las mas básicas reglas sobre competencia "alentado por la propia Xunta de Galicia", supone un grave perjuicio económico para la empresa victima del plagio, ya que la disminución del tráfico de visitas como consecuencia directa de este abuso es más que notable, sobre todo constando acreditado el uso del nombre para recabar cantidades de fondos públicos en la Secretaria de Medios y las Agencias de Contratación, convenios con las administraciones públicas etc, ocasionando un daño patrimonial de incalculables consecuencias de las que consta acreditado que XornalGalicia.com a día de hoy no supera LOS 1.000 EUROS DE INGRESOS AL AÑO, cuando a la contra los plagiadores utilizando nuestra marca superan los 200.000 euros años...

Esta es nuestra opinión que bajo nuestra responsabilidad gustosamente sometemos a cualquier otra mejor fundada pericialmente, en A Coruña, a fecha del registro de ella firma digital,

Presidente Pladesemapesga:...

SEGUNDO.- No atendida la solicitud de Miguel Ángel González Delgado por parte de María del Mar Sánchez Sierra, el 18 de julio de 2018 aquél se vuelve a dirigir por el mismo canal de comunicación a María del Mar, enviándole lo que titula de "pre borrador artículo periodístico" solicitándole que le aclare o desmienta los hechos a que se refiere el escrito.

Sra. Doña. María del Mar Sánchez Sierra...



...tras realizar variadas gestiones cuya información le compete y negarnos la información pública que en derecho nos corresponde tal y como consta acreditado, ponemos en su conocimiento parte de la misma, a la que hemos tenido acceso al ser pública y en la creencia de que podría afectarle y considerando su derecho de aclaraciones o desmentidos le trasladamos resumen sin ordenar sobre la misma.

PRE BORRADOR ARTÍCULO PERIODISTICO para aclaraciones o desmentidos:

Mar Sánchez Sierra como Secretaria de Medios de Comunicación y Adelaida Domínguez Marin montan un entramado de empresas para facturar fondos públicos a la Xunta de Galicia vulnerando la Ley de Contratación Pública.

La Secretaria de Medios de la Xunta de Galicia que depende de Presidencia (Sr Alberto Núñez Feijoo) y dirige Mar Sánchez Sierra muy vinculada a las estructuras del PPdeG en connivencia con Adelaida Domínguez Marin de Pontevedra cuyos datos son públicos en los resgistros del "BORME e Internet" están facturando al departamento de medios que dirige la Sra Mar Sánchez (es la firmante de convenios, ordenes y contratos) al menos por CINCO cargos distintos cuyo ADMINISTRADOR ÚNICO ES EL MISMO, la Sra Adelaida Domínguez desde el año 2013 que entró en la Secretaria de Medios con cantidades que podrían haber superado fácilmente los 300.000 euros...

Unos convenios que no superan en ningún caso de forma aislada los 12 mil euros por adjudicaciones a dedo, pero que hay que multiplicar por "mínimo" tres evadiendo así la Ley de Contratos Públicos, acabando el dinero público siempre en el mismo bolsillo, la Sra Adelaida Domínguez Marin.

Mar Sánchez Sierra con esta actuación está abusando del contrato menor para adjudicaciones sin concurso público del que no es tal, al "trocear las cantidades" adjudicadas a distintos nif o cif pero al mismo adjudicatario en su faceta de administrador único de todas ellas.

Mar Sanchez Sierra conoce muy bien la de Contratos menores adjudicados a dedo para esquivar el concurso público y para ello ha tenido que asociarse obligatoriamente con la Sra Adelaida Dominguez Marin en las que ambas someten a la administración pública a convenios cuyo fin es el mismo.

Para ello utilizan el conocido "modus operandi" de partidas troceadas a través de distintos cif o nif pero con el mismo destino, evitando así salir a concurso o ser sometidas a publicidad. Ni siquiera se necesita recabar varias ofertas.

Además la Sra Mar Sanchez Sierra en colaboración con la Sra Adelaida, aprovechan los límites de esta variante de contratación hasta rayar en el descaro, solo hay que ver los dogas para ver que es la única administradora que factura 3 convenios a través de distintos cif o nif cuyos fondos públicos acaban en la misma persona.

Destapamos los ardis de la Sra Mar Sanchez Sierra que hay detrás del "presunto saqueo de las arcas públicas"...

Actualmente, se puede decir que hay dos tipos de tramitación para los contratos menores: la típica de la Ley 30/2007 y la prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando son contratos menores subvencionados donde entran los convenios, adjudicaciones, etc.

Según el art. 122.3º de la Ley 30/2007, el contrato menor solo requiere la aprobación del gasto y la factura (hasta 12.000 euros), lo que significa que solo tiene oportunidad de negocio aquella afortunada empresa llamada por la Sra Mar Sanchez Sierra a ejecutar el contrato (en el caso de la Secretaria de Medios hay tres convenios iguales con el mismo administrador pero sociedades con nif distintos para evadir la Ley).



No obstante, y según el art. 31.3° de la Ley 38/2003, cuando un poder adjudicador, con financiación de otro poder público, se quiera gastar 30.000,00€ en una obra o superior a 12.000,00 en el suministro de bienes de equipo o en la prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario de la subvención (en este caso Adelaida Domínguez Marín) deberá cumplir una serie de obligaciones.

Con carácter previo a la contratación del compromiso (Mar Sánchez Sierra), debería solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, salvo que las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten o que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Luego deberá elegir entre las ofertas presentadas, conforme a criterios de eficiencia y economía, justificando expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Por último, deberá aportar la justificación de la elección entre las ofertas presentadas en la solicitud de la subvención o en su justificación.

Dice la Ley...

Transcurrido el plazo sin hacer uso del citado derecho o la petición de ampliación, ni contactar con nosotros mediante cualquier otro recurso o medio, al objeto de que puede alegar lo que a su conveniencia haya lugar, daremos que da su conformidad a todo lo expuesto y relatado en esta petición y su anexo con la profusa documentación e información al efecto...

Firmado: Miguel Delgado González.

A dicho escrito acompañaba copias de las Resoluciones de la Secretaría General de Medios de 2013 a 2017 por las que se daba publicidad a los beneficiarios de las ayudas concedidas a las empresas que realicen publicaciones periódicas escritas íntegramente en gallego para fomentar su expansión y difusión, subrayando las concedidas a aquellos empresarios o empresas que consideraba formaba aquel fraudulento entramado empresarial: Grupo Distribuciones Asesor Marketing Publicitario S.L, Xornal Galicia Norte A Coruña S.L y Adelaida Domínguez Mariño, titulares, respectivamente, de los medios de comunicación Xornal Galicia Sur Pontevedra, Xornal Galicia Norte A Coruña y Xornal Galicia Sur Ourense.

TERCERO.- Ante el silencio de María del Mar Sierra Sánchez, Miguel Ángel González Delgado publica las siguientes noticias en el diario digital XornalGalicia centrados en la persona y actividad institucional de aquella como Secretaria de Medios de la Xunta de Galicia:

A) El 20 de julio de 2018 publicó:

Una asesora de Feijóo facturó irregularmente más de 400.000 euros

La secretaria de medios de comunicación de la Xunta Mar Sánchez habría vulnerado la Ley de Contratación Pública

Oscar Gutiérrez XG 2010712018

Una alta directiva de la Xunta de Galicia habría colocado a dedo aproximadamente 400.000 euros. María del Mar Sánchez Sierra, secretaria de



medios de comunicación de la Xunta de la Galicia, cargo dependiente de la Presidencia, creó junto con otra mujer un entramado empresarial para facturar en varios contratos pequeños esta cantidad para que no tuviese que pasar por un contrato público. Esta conclusión sale de los papeles cedidos por la asociación marítima gallega Pladesemapesga.

María del Mar Sánchez habría facturado desde el departamento de medios a tres empresas diferentes de la misma persona. Esa administradora única de las tres empresas sería una mujer llamada Adelaida Domínguez, una mujer de Pontevedra.

La asesora del Gobierno gallego habría troceado los contratos para poder adjudicar los convenios sin convocar un concurso público. Cada una de esas partidas irían a la misma adjudicataria pero mediante distintos NIF o CIF. Estos contratos se tramitarían de dos formas diferentes, la típica de la Ley 30/2007 y la prevista en la Ley 38/2003.

El artículo 122.3a de la Ley 30/2007 llegaría a un importe máximo de 12.000 euros en el caso del servicio. En este caso habría tres convenios iguales con el mismo administrador pero sociedades distintas. En el artículo 31.3' de la Ley 38/2003 habla de contrato de obras.

El protocolo habla de que para dar uno de esos contratos tendría que solicitar tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que no hubiese las entidades suficientes que pudiesen suministrar esa oferta. Mar Sánchez se habría salido de este protocolo al ser Adelaida Domínguez únicamente una administradora con nombres diferentes.

Todos estos convenios estarían dentro de las subvenciones para medios de comunicación que hablen gallego impulsadas por la Xunta.

Varios contratos durante años

María del Mar Sánchez fue nombrada secretaria general de Medios de la Xunta de Galicia el 21 de febrero de 2013. Desde ese puesto se encarga del reparto de las subvenciones institucionales a medios de comunicación por la difusión del gallego. Desde 2013 ha dado varios convenios a Adelaida Domínguez Mariño.

Adelaida Domínguez tiene tres medios de comunicación que han recibido varios convenios. Con este entramado público habría evitado el umbral de 12.000 euros que la ley marca como máximo para dar un contrato sin supervisión pública. Estos tres medios son el Xornal Galicia Norte A Coruña, Xornal Galicia Sur Ourense y Xornal Galicia Sur Ourense.

La beneficiaria de las tres publicaciones es Adelaida Domínguez Mariño. Sin embargo, en los documentos oficiales solo aparece su nombre con el medio Xornal Galicia Sur Ourense. En las otras dos publicaciones aparecen de beneficiarios los grupos Xornal Galicia Node A Coruña, S.L. y Grupo Distribuciones Asesor Marketing Publicitario S.L. Según los documentos a los que ha accedido el periódico la dueña de estos grupos de comunicación es Adelaida Domínguez.

Desde 2013 estos tres periódicos han tenido 14 acuerdos desde 2013. Estos catorce convenios supondrían un total de 136.887,29 euros. Al haber en cada uno de los contratos tres convenios al año según fuentes conocedoras del caso habría que multiplicar por tres por esa cantidad hasta llegar a la cantidad total, más de cuatrocientos mil euros.

Según ha podido conocer este periódico María del Mar Sánchez no especificó en su documento de declaraciones de actividades sus trabajos públicos. Eso sí, en la página web de transparencia de la Xunta de Galicia se puede ver su sueldo anual, un total de 56166,88 euros.

La asociación marítima gallega Pladesemapesga ha intentado ponerse en contacto con María del Mar Sánchez para conocer su versión de los hechos y no ha recibido respuesta.

B) El 26 de julio de 2018 publicó:



Mar Sánchez Sierra Secretaria de Medios utilizó la Agencia de Comunicación BAP Conde para adjudicar contratos a su "amiga" Adelaida Domínguez Mouriño aparte de los convenios anuales y presuntamente irregulares.

Adelaida Domínguez Mouriño titular de varios números fiscales creados al efecto para recibir adjudicaciones hasta por triplicado de la Secretaria de Medios de la Xunta de Galicia firmadas por su titular Mar Sanchez Sierra, asesora y alto cargo de Feijóo, facturando así a través de distintos nif o cif pero siempre el mismo administrador y socio única coma receptora de los fondos públicos, a mayores Mar Sánchez Sierra ordena de forma expresa, adjudicarle más 4 contratos puntuales cuyos costes incrementan considerablemente las partidas dinerarias que van directas al bolsillo de la Sra Adelaida Domínguez amiga de Mar Sánchez Sierra, la Agencia de Comunicación BAP-CONDE gestora de la Campaña del Día de Galicia recibía ordenes expresas de adjudicar a las entidades que dirige Adelaida Domínguez solo en el Día de Galicia más de 800 euros para diversos dominios encaminados a plagiar al www.xomaigalicia.com (<http://vwww.xornalgalicia.com>).

La asesora de Feijóo facturó irregularmente más de 400.000 euros a la misma persona que utilizó distintos nif,s para trocear las cantidades.

María del Mar Sánchez Sierra, secretaria de medios comunicación de la Xunta de la Galicia, cargo dependiente de la Presidencia, creó junto con otra mujer un entramado empresarial para facturar en varios contratos pequeños esta cantidad para que no tuviese que pasar por un contrato público. Esta conclusión sale de los papeles cedidos por la asociación marítima gallega Pladesemapesga.

C) El 28 de julio de 2018 publicó:

La asesora de Feijóo María del Mar Sánchez financia la venta de ropa laboral y calzado, ropa de policía, cursos de policía, páginas web a gobiernos del PPdeG.

Mar Sánchez Sierra financió un entramado piramidal a través de convenios a la misma persona para vender, ropa laboral y calzado, ropa de policía, cursos de policía, y sobre todo páginas web a los mismos organismos e instituciones gobernadas por el PPdeG.

La misma entidad de comunicación Xornal de Galicia Norte con la que mantiene una intima amistad María del Mar Sánchez Sierra y a la que adjudica a dedo varios convenios y contratos a través de sus múltiples nif,s (sociedades) pero la misma administradora y socia única (Adelaida) mediante llamadas y contactos políticos de su cuñado José Manuel Martínez Da Silva presente en las listas del PPdeG en Fomelos de Montes, es usada para vender ropa laboral y calzado, ropa de policía, cursos de policía, y sobre todo paginas web a los mismos organismos e institucrones gobernadas por el PPdeG (ver por ejemplo <https://concellodegondomar.gal/es/> (<https://concellodegondomar.gal/es/>) aún figura en el pie su nombre así; Copyright © 2013. Concello de Gondomar Diseno: Adelaida Dominguez), gabinetes de prensa,... En muchos de los casos decontrataciones y documentos reservados de las instituciones que se alojaban en las webs les facilitaban información sobre las ofertas de la competencia, y en otros casos incluso compensaban presupuestos con publicidad en los periódicos.

Adelaida Domínguez amiga de María del Mar Sánchez Sierra goza de correo institucional para gestionar sus actividades publicitarias que utiliza a diario asi" Adelaida Dominguezxwebconcellogondomargmail.com (mailto:xwebconcellogondomar@gmail.com)), los datos están peritados online por terceros cuyos servidores están lejos de la Unión Europea para su comprobación y control: <http://web.archive.org/web/20180727135348/https://concellodegondomar.galles/>



(<http://web.archive.org/web/20180727135348/https://concellodegondomar.gal/es/>)

Ninguna de las empresas tiene un establecimiento abierto a público, y casi siempre su dirección es a través de un código postal, las webs carecen de datos de contacto, política de protección de datos y más del 90% de su actividad estaba dirigida a organismos públicos que son o fueron gobernados por el Partido Popular de Galicia.

Los datos sostienen sobrados indicios de que Adelaida Domínguez Mariño con el dinero público facilitado con los convenios que firmó la asesora de Feijoo Mar Sánchez Sierra tejió una estructura de colaboración estable con el PP" para la prestación de servicios y, en paralelo", creó un auténtico y eficaz sistema de presunta corrupción institucional a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública central que facilito y canalizó, Sánchez Sierra Secretaria de Medios de la Xunta, provincial y local.

D) El 29 de julio de 2018 publicó:

Mar Sanchez Sierra, asesora personal de Feijóo aparece relacionada con turbios negocios relacionados con fallecidos y incendios forestales que califican ellos mismos de terrorismo incendiario

La asesora personal de Feijóo monto o financió "una estructura de colaboración estable de fondos públicos con miembros del PP" familiares del brigadista fallecido en Fornelos de Montes que alcanza a un turbio negocio de los incendios forestales en la Xunta de Galicia y Rosa Quintana.

La Secretaria de Medios de la Xunta nombrada por Feijóo, Mar Sánchez Sierra alimenta un "entramado de empresas piramidal" de miembros del PPdeG con fondos públicos de la Xunta de Galicia bajo convenios y adjudicaciones a dedo con Adelaida Dominguez socia y administradora única de varias sociedades de una red de empresas para acceder a contrataciones públicas en la Xunta de Galicia y instituciones donde gobierna el PPdeG. En paralelo los fallecidos en Fornelos de Montes y incendios forestales dejan at descubierto un "negocio de fondos públicos" de inmensas y gigantescas proporciones, donde lo único que cuenta es el dinero público a manos llenas a través de fundaciones, Cetal, Seaga, Fremss, yenta de helicópteros, campanas a medios de comuniación de prevención de incendios, manipulación informativa..Brigas Aerotransportadas, etc.

El Cuñado de Adelaida hermano del Brigadista fallecido en Fornelos de Montes "Jose Manuel" (por su cercanía al PP de Galicia), entra en los ayuntamientos y diputaciones gobernados por el PPdeG a buscar dinero público como si fuera su casa, haciéndose con jugosos contratos publicitarios para los medios impresos "periódicos" y para los digitales "web" que el nombra come Xornal Galicia.

A)Adelaida Domínguez Mariño es cuñada de Jose Manuel Martínez Da Silva, casado con Selene Domínguez Mariño, fue en las listas del partido popular, por Fornelos de Montes a su vez hermano del brigadista fallecido Julio Martínez Da Silva de (27 arios), natural de Tomiño y por el que el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) ha condenado a la Xunta de Galicia a pagar a los familiares 75.000 euros en indemnizaciones por parte del seguro de la Xunta y de la administración central, cantidades que los familiares consideraron insuficientes.

Los magistrados ordenan que se les abone adicionalmente 30.000 euros a los padres de Julio Martínez Da Silva y 11.250 euros a sus hermanos, frente a los 175.000 euros que reclamaban.

Es a raíz del accidente del brigadista que comienza una estrecha relación a cambio de silencio sobre los incendios forestales para no



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTIZIA

perjudicar al gobierno de Feijoo, logrando así las puertas abiertas a cualquier nivel institucional de Ia Xunta de Galicia y instituciones gobernadas por el PP.

Los sindicatos exigían "dimisiones" en la Xunta tras la muerte del brigadista Julio Martínez Da Silva, C000 alguien deberá responder a estas preguntas y ha exigido alguna dimisión "en la cadena de mando", "Bien sea el subdirector gerente de Seaga, el director general de incendios y el secretario general de Medio Rural. Alguno de ellos algo tendrá que asumir como, en su día, el PP exigió en el caso del incendio de Guadalajara. AM hubo dimisiones y aquí también las tendrá qua haber", señala. Pero la complacencia de Manuel Martínez Da Silva dió al traste con cualquier responsabilidad sobre ese turbio asunto de la muerte de los brigadistas en plena actividad incendiaria.

El secretario nacional de CIG-Autonómica, Fernando García, recordaba que los brigadistas "están trabajando en condiciones pésimas arriesgando su vida" y exigieron la "detención inmediata del incendiario responsable de estos hechos".

En las reuniones durante varios días altos cargos del PPdeG con las familias y sobre todo con el cuñado de Adelaida Domínguez estuvieron presentes varios de los jefes territoriales de la Xunta en Pontevedra, y en concreto, el de Medio Rural, Gerardo Zugasti, quien recordó el apoyo "total" de la administración autonómica al propio hermano del brigadista José Manuel curled° de Adeliada Dominguez hermano del brigadista muerto, quien destacó a todos los medios de comunicación allí presentes la "rápida" labor desarrollada desde Ia Xunta para dar una respuesta "ágil y transparente" ante lo ocurrido, cerrando así el paso a cualquier reclamación política por los hechos con dos fallecidos....

b) Jose•Manuel Martinez Da Silva, aparece en at BORME-A-2013-208-36 (464851) declarado en concurso de acreedores quedando sin nada a su nombre y deudas multimillonarias, justo cuando comienzan las actividades de Adelaida Domínguez (su cuñada sin actividad conocida hasta ese momento) coma presunta "testaferro" de su cunado que no podía tener nada a su nombre ni al de su esposa Selene Domínguez Mariño par la situación acaecida con su empresa PERSIANAS REYSEL SL, en Lugar de Eiroa A Laxe Igrexa; 36847 Fornelos de Montes, surgiendo así las múltiples sociedades a nombre de Adelaida, en las qua curiosamente su descripción genérica se refiere a las actividades de la empresa concursada de su cuñado y nada que ver con medios de comunicación.

Los contactos de Jose Manuel (por su cercanía at PP de Galicia), nuestras fuentes nos indican que entre en los ayuntamientos y diputaciones gobernados por el PPdeG coma si fuera su casa, proporcionándole contratos publicitarios para los medios impresos "periódicos" y pare los digitales "web" que el nombra coma Xornal Galicia.

En los impresos, para optar a las subvenciones "justificaban a bolígrafo solamente con Ia cifra" Ia impresión de los ejemplares señalados, pero después imprimían una cantidad presuntamente mucho menor, a día de hoy no hay constancia escrita ni factura o empresa de distribución de prensa qua puede acreditar la tirada que decían en los documentos oficiales para acceder a las subvenciones.

Fuentes cercanas a los mismos nos informan qua simplemente se imprimían los ejemplares unitarios para justificar su realización. En temas de reparto, se aseguraban de dejar unos mínimos ejemplares en los ayuntamientos, entre ellos el de Cambados y alrededores, no alcanzando la tirada ni al 2% de lo que decían.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

Las mismas fuentes nos confirman que se limitaban a incluir las que les llegaban de los medios oficiales de los organismos para "contentar al firmante del dinero público" convirtiendo así en un panfleto propagandístico del político de turno su propia imagen personal.

Al entrar en concurso de acreedores las empresas de su cuñado año 2012-2013, se inicia la red liderada por Adelaida Dominguez Mouriño comenzando a intensificar su actividad en el 2013 y a entablar relación con "influyentes altos cargos de los concellos y diputaciones sobre todo de Pontevedra y Ourense gobernadas por el PP", entre ellos el cuñado de Adela coma "pieza fundamental" de la trama qua se iniciaba apara acceder a los fondos públicos.

El cargo y militancia en el partido del cuñado de Adelaida Domínguez, le daba posibilidades de influir en los procedimientos de toma de decisión en la contratación publica de determinados entes y organismos públicos qua dirigían o controlaban directamente o a través de terceras personas (gobernadas por el PP)".

Así, a través de ese "sistema de presunta corrupción institucional", Adelaida, logra obtener adjudicaciones públicas para sus empresas o las de un tercero, pero siempre "a su nombre", llegando a solicitar viviendas de protección oficial en varios sitios de la Provincia de Pontevedra.

De este modo, las empresas de la familia Adelaida, gozaron de "un arbitrario trato de favor" y "un dominio de hecho sobre la contratación pública llevada a cabo por las entidades públicas parasitadas, todo lo que complementariamente se encubría con formulas de derecho de aparente legalidad, pero que eludían en lo esencial la normatividad vigente sobre contratación pública y para ello era necesaria una alto cargo en la Xunta, y para ello encontraron a María del Mar Sánchez Sierra, asesora personal de Feijoo y Secretaria de Medios de la Xunta, justo cuando comienza el jugoso entramado subvencionista, llegando a facturar la misma persona pero con nif,s distintos para alterar los concursos públicos.

En concreto, los dogas y otras cifras millonarias a las que ha accedido este diario dan cifras que podrían haber percibió por contratos públicos más de 400.000 euros directos solo de la Secretaria de Medios que dirige Mar Sánchez Sierra.

Según los dogas, con "el inflado de convenios y precios que se cobraban de las distintas administraciones publicas afectadas, la finalidad buscada era la obtención ilícita de importantes beneficios económicos a costa del erario público que nadie conoce como se reparten los implicados.

Los datos sostienen sobrados indicios de que Adelaida Domínguez Mariño tejió "una estructura de colaboración estable con el PP" para la prestación de servicios y, "en paralelo", creó "un auténtico y eficaz sistema de presunta corrupción institucional a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública central con Mar Sánchez Sierra Secretaria de Medios de la Xunta, provincial y local. Entre otros el Alcalde de Gondomar por el PPdeG en el año 2013 "Fernando Guitian, de 46 años e ingeniero de caminos miembro del PP de Pontevedra y llamado a declarar coma imputado en el 2016 por prevaricación administrativa en el juzgado N° 7 de Vigo por adjudicar contratos sin convocar los concursos públicos correspondientes" así le adjudicaba directamente a dedo la estructura, datos y gestión de la web www.concellodegondomargal teniendo así a su libre disposición todo tipo de datos confidenciales, sobre actividades públicas para luego contratar a otras webs de su misma propiedad.

E) El 4 de agosto de 2018 publicó:



Mar Sanchez Sierra adjudica a "dedo" 399.982,44 euros por encargo de Feijoo para publicidad (subliminal) de las actividades de la Xunta (PPdeG). Contratista: J&J Publicidad & Comunicación,

Mar Sánchez Sierra amiga personal y asesora de Feijóo es una "especialista" en adjudicaciones presuntamente irregulares a diferentes empresas con el mismo nif administradora y socia única Adelaida Dominguez Mouriño, utilizando las marcas de Xornal Galicia debidamente registradas y plagiadas, da un paso en la escala de cantidades y adjudica a través de un concurso al que no pudimos acceder" de la Secretaría General de Medios que ella misma representa y relativo a la formalización del contrato de servicios de adquisición de espacios en un circuito de medios exteriores para acciones de comunicación institucional (mensajes subliminales con marcados fondos políticos del PPdeG) de la Xunta de Galicia que vamos a pagar de nuestro bolsillo todos los ciudadanos.

La misma empresa es la adjudicataria de la campaña de la misma secretaria de medios del Día de Galicia que gestionó Bap Conde..

La agencia ha ganado el concurso de la Xunta de Galicia de la Subdirección General de Gestión y Coordinación de Medios. Importe total: 399.982,44 euros. Contratista: J&J Publicidad & Comunicación,...

F) El 8 de agosto de 2018 publicó:

Mar Sánchez Sierra paga a agencias de comunicación su propio trabajo para no verse comprometida con las adjudicaciones a "dèdo" a medios afines.

Mar Sánchez Sierra adjudica la gestión de las campanas publicitarias de su departamento en la Xunta de Galicia a agencias de comunicación externas con Ia lista oculta de los adjudicatarios afines al PPdeG discriminando a medios de comunicación, cobrando dichos intermediarios a dos bandas, por un lado a la Xunta y por otro solicitando comisión a los receptores de las adjudicaciones. Mar Sánchez Sierra, entre otras irregularidades podría estar vulnerando directamente el artículo 14 de la Constitución española, discriminando a todo aquel que no muestre servilismo al PPdeG, por que decimos esto, juzguen ustedes mismos a la luz de los documentos descargables en este mismo artículo. La Campañaa del Día de Galicia repartió (sobre 400.000 euros) para los medios amigos de Mar Sanchez Sierra dejando fuera a muchos medios de comunicación con más audiencia y lectores, Ilegando a financiar con Io público los derechos de propiedad intelectual de terceros, junto al encargo Mar Sanchez Sierra entregó una lista de los medios con las cantidades a adjudicar a los medios por ella listados y a los que la Agencia (Bap Conde) pide comisión por un trabajo ya facturado a la Secretaria de Medios de la Xunta de Galicia, "repartiéndose así el dinero destinado a las campañas y a los medios".

Nadie conoce los datos ni las cifras dinerarias de las campañas envueltas en un amasijo de comisiones antes de llegar a sus destinatarios últimos.

Para ello Mar Sanchez Sierra se hizo con un presupuesto en la Secretaria Xeral Medios de: 1.421.487,61 € - Acordo marco para a ser'vizo de elaboración, producción e plan de medios de campañas institucionais da Xunta de Galicia en datas relevantes para a Comunidade Autónoma 2018.

1.Dos campañas principales: 25 de julio, Día de Galicia 17 de mayo, Día de las Letras Gallegas.

2.Otras campañas menores sobre fechas señaladas y de alcance institucional a definir por Ia administración (que es Io mismo que a definir par Mar Sanchez Sierra) .El plazo de ejecución de esta licitación será durante 1 año



De otro lado la Campana do 25 de xullo, Día de Galicia Adjudicada con Presupuesto base 301.652,89 € sin IVA dio rienda suelta a las irregularidades orquestadas por Mar Sanchez Sierra en connivencia con las agencias contratadas. <https://www.publico.es/politica/asesora-feijoo-coloco-dedo-140000-euroshtml> VALLADOLID 03/08/2018 22:07 Actualizado: 04/0812018 09:43 OSCAR GUTIERREZ...

(se reproduce el artículo publicado el 20 de julio de 2018)

...La Marca en Internet y Dominios Xornal Galicia, Xornal Galicia Norte y Xornal Galicia Sur, ni pertenecen ni son propiedad de Adelaida Domínguez Mouriño ni ninguna de las empresas por ella montadas para obtener un cif diferente para facturar a instituciones públicas en nombre de la Marca Xornal Galicia, algo que conoce y esta informada perfectamente la Sra Mar Sánchez Sierra, a pesar de ello dio ordenes expresas de que se contratara y pagaran las facturas y convenios con el nombre de Xornal Galicia a Adelaida Mouriño Mouriño, atacando directamente cualquier pretensión de los verdaderos dueños de las marcas Xornal Galicia...

G) El 29 de agosto de 2018 publicó:

Feijóo a través de Maria del Mar Sánchez Sierra convertida en 'mercenaria' para el uso de "traidores" que permitan asentarse indefinidamente en la manipulación del poder.

Mar Sánchez Sierra, responsable de Comunicación del PP gallego durante largas época y a la vez fue consejera de la Compañía de Radio Televisión de Galicia en representación de su partido, autora de huntar con fondos públicos a determinados medios de comunicación a los que exclaviza para mentir a Galicia y a los gallegos y gallegas asentando la corrupción informativa, lo más INDIGNO E INMORAL ETICAMENTE DE QUIEN ESTUDIO PERIODISMO EN LA UNIVERSIDAD mostrando el total desconocimiento de la deontología de la profesión. Mar Sánchez ha sido históricamente la persona más cercana a Feijoo. Ya estaba con el MANIPULANDO MEDICS DE COMUNICACION en su ETAPA de Correos...Es la responsable de los discursos de Feijoo, entre los que destacan el terrorismo incendiario, narcotráfico, amizades peligrosas, corromper a la prensa gallega, todo una experta en (CORRUPCION POLITICA) y engaño al contribuyente. Lo es ahora y lo era entonces, cuando se denunciaba al PP como el partido más corrupto de Europa, y ella tiene mucha responsabilidad en ello, recompensada con la secretaria general de Comunicación del Gobierno gallego, desde donde mueve millones de euros "a su libre alvedrio" adjudicando literalmente a "dedo" dineros públicos desde un literalmente "cortello público" en el que se ha convertido su departamento. Sus últimas azañas "ATACAR A XORNAL GALICIA" financiado la vulneración de sus derechos de autor.

Mar Sánchez Sierra como buena (mercenaria política) orquestó...

Mar Sánchez Sierra mueve más de 100 millones de dinero público fuera de todo tipo de control político, fiscal y administrativo, negando cualquier solicitud de información a través del Consello Asesor de Telecomunicacións e Audiovisual Gallego.

Mar Sanchez Sierra adjudica a "dedo" 399.982,44 euros por encargo ... (/galicia/noticia-destacada-de-galicia/6709-mar-sanchezcontratistaj-j-publicidad-comunicacion-s-l.html)

xorna/galicia.com Galicia Noticia destacada de Galicia

4 ago. 2018 - Mar Sanchez Sierra amiga personal y asesora de Feijóo es una ... y socia única Adelaida Dominguez Mouriño, utilizando las marcas de Xornal...

Desde nuestro punto de vista y experiencia, nos preguntamos.. - Como puede estar sucediendo esto?, en apariencia la Sra. Mar Sanchez Sierra, estaría gestionando a modo privado y particular partidas multimillonarias de dinero público a medio del Audiovisual de Galicia... INCREIBLE ... ?,



qua los partidos políticos en base a su pertenencia al consejo estén haciendo vista opaca y oídos sordos...

H) El 8 de septiembre publicó:

Xornal Galicia presenta denuncia en la Comisaría de Policía contra María del Mar Sánchez Sierra "Secretaria de Medios y Asesora de Feijóo" por el uso de fondos públicos para financiar plagios y derechos intelectuales de medios de comunicación.

Para ello Mar Sánchez Sierra adjudica convenios y campañas publicitarias de la Secretaría de Medios que dirige en la Xunta de Galicia con los autores de la vulneración de derechos de la propiedad intelectual con ella confabulados y a agencias de comunicación con la lista "oculta de los adjudicatarios afines al PPdeG" , buscando un solo propósito, CENSURAR Y TAPAR EN INTERNET LAS INFORMACIONES QUE NO LE GUSTAN. Xornal Galicia y su Director Miguel Delgado presenta denuncia en Comisaria, Defensa de la Competencia de Galicia, Nacional per los graves daños ocasionados y vulneración y plagio de la marca Xornal Galicia. Mar Sanchez Sierra financio un entramado piramidal con fondos públicos para atentar contra la Propiedad de Xornal Galicia...

...La presunta prevaricación financiando con fondos públicos delitos penales en el despacho de Mar Sanchez Sierra no tiene límites, entre otras muchas irregularidades vulnera directamente el artículo 14 de la Constitución española, conculca las leyes, se enfrasca abiertamente en varias irregularidades discriminando a todo aquel que no muestre servilismo al PPdeG, por que decimos esto, juzguen ustedes mismos a la luz de los documentos que les adjuntamos. La Campana del Día de Galicia repartió (sobre 400.000 euros) para todos los amigos de Mar Sanchez Sierra dejando fuera a muchos medios de comunicación con mas audiencia y lectores, llegando a financiar con lo público los derechos de propiedad intelectual de terceros...

...No solo las campañas si no que, concierta convenios per triplicado con la misma persona a través de diferentes NIF o CIF y siempre mediando per medio (Xornal Galicia) una marca registrada años antes de sus actividades y de las que Mar Sanchez Sierra tiene perfecto conocimiento desde el año 2010 que publica en la propia web de su responsabilidad (Medios de comunicación <https://www.xunta.gal> (<https://www.xunta.gal>)) los dates de www.xornalgalicia.com per lo que acredita una profunda e intencionada IGNORANCIA DELIBERADA;...

I) El 20 de octubre de 2018 publicó:

La asesora personal de Feijóo y Secretaria de Medios toma el control del acoso, coacciones y persecución judicial bajo miedo y terror contra Miguel Delgado y Pladesemapesga

Mar Sánchez Sierra CONVIERTE LA PRESIDENCIA DE LA XUNTA con su cargo y acciones en una pirámide de acoso judicial, persecución institucional, amenazas coacciones utilizando altos cargos de la Xunta contra Miguel Delgado Director de Xornal Galicia y Presidente de Pladesemapesga.

María del Mar Sanchez Sierra... reclama su tributo a Miguel Delgado (50.000 euros) por atreverse a denunciar la corrupción, y sigue tratando de acosarlo, bajo la depresión, despido y ruina siendo represaliado por denunciar corruptelas en la Xunta de Galicia bajo el Gobierno del PPdeG.

Miguel Delgado viene informando sobre hechos muy graves que salpican a altos cargos del PPdeG en la Xunta de Galicia que también traslada a los partidos políticos y sus gabinetes de comunicación que miran para otro lado





para afianzarse en el "no querer ver ni saber", entre las denuncias más graves, la desaparición de las ayudas del Prestige, Pescanova, Empresas fantasmas en Melilla bajo gestión de conselleiros y directores generales del PPdeG en la Xunta, Perfiles Falsos en Twitter, Operación ZETA, varias tramas en Salvamento Marítimo, Adjudicaciones a dedo par todas las administraciones que gestiona el PPdeG, Mariscadora de Oia, Novo Jundiria, Novo Pepita Aurora, manipulación de medios, 105.000 para uno foto en Argentina con chiringuito incluido para el PPdeG, Subvención Hospitales públicos del Panga, Fraude de las Banderas Azules, Delitos electorales pudiendo sobrepasar las dos mil denuncias de indicios sobrados de corrupción política todos relacionados con el PPdeG...

...Mar Sanchez Sierra desde la Secretaria de Medios de Presidencia de la Xunta de Galicia, pone en practica contra Miguel Delgado el patrón de coacciones y acoso habitual en el PP "modus operandi" ya denunciado por todo el territorio Nacional y la misma UE. Se les advierte, después se les aísla y finalmente se busca arruinarlos, perseguirlos, y acusarlos judicialmente de calumnia, desprestigiarlos, tacharlos de locura, para lograr que tengan crisis de ansiedad a través de querellas y conciliaciones por "calumnia", utilizan todos los modos conocidos para convertirte en un apestado, y cuando vas a denunciar tienes que arriesgarlo todo, vas a la Fiscalía, buscas abogados, hipotecas tu vida, simplemente para que las denuncias acaben en el cubo de la basura siempre bajo el archivo fundamentado en (no esta debidamente justificado el delito) que jamás según las estadísticas nadie consigue reabrir a no ser que salga antes en la SEXTA EQUIPO DE INVESTIGACION, los jueces se niegan a aplicar protección, te dejan o tiran literalmente en manos de los depredadores de la corrupción...

CUARTO.- Antes de la interposición de la querella que dio lugar a la incoación de la presente causa penal María del Mar Sánchez Sierra intentó un acto de conciliación con Miguel Ángel Delgado González que termino sin avenencia el 6 de noviembre de 2018.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Una primera impresión de la lectura de las noticias publicadas por Miguel Ángel entre julio y octubre del año 2018 es que lo que hace Miguel Ángel es una denuncia pública, más o menos confusa, de un sistema corrupto a nivel autonómico de la gestión de los caudales públicos capitaneado por María del Mar, Secretaria de Medios de la Xunta de Galicia, por la arbitraria distribución y adjudicación a favor de miembros o personas o medios afines al Partido Popular de Galicia, con discriminación de aquellos que se muestran críticos con el gobierno del Sr. Feijóo.

En ese sentido pueden leerse titulares como "La asesora de Feijóo María del Mar Sánchez financia la venta de ropa laboral y calzado, ropa de policía, cursos de policía, páginas web a gobiernos del PPdeG" (28 de julio de 2018) o "Mar Sánchez Sierra adjudica a dedo 399.982,44 euros por encargo de Feijóo para publicidad subliminal de las actividades de la Xunta (PPdeG)" (4 de agosto de 2018) o "Mar Sánchez Sierra paga a agencias de comunicación su propio trabajo para no verse



comprometida con las adjudicaciones a dedo a medios afines" (8 de agosto de 2018) o "Feijóo a través de María del Mar Sánchez Sierra convertida en 'mercenaria" para el uso de traidores que permitan asentarse indefinidamente en la manipulación del poder" (29 de agosto de 2018).

Y numerosos son los comentarios que encontramos bajo esos titulares en esa misma línea, como por ejemplo: "...facilitó y canalizó mecanismos de manipulación de la contratación pública..." para favorecer a gobiernos del PPdeG (artículo de 28 de julio de 2018); "...montó o financió una estructura de colaboración estable de fondos públicos con miembros del PP ", "...alimenta un entramado de empresas piramidal de miembros del PP con fondos públicos...", "...creó un auténtico y eficaz sistema de presunta corrupción institucional" y "...hace adjudicaciones a dedo a afines del PPdeG de los fondos públicos" (artículo de 29 de julio de 2018); "...una asesora de Feijoo colocó a dedo casi 140.000 euros" (artículo de 3 de agosto de 2018); "...es una especialista en adjudicaciones presuntamente irregulares..." (artículo de 4 de agosto de 2018); "...paga a agencias de comunicación su propio trabajo para no verse comprometida con las adjudicaciones a "dedo" a medios afines", "hunta con fondos públicos a determinados medios de comunicación a los que esclaviza para mentir a Galicia y a los gallegos y gallegas...", "adjudica a dedo dineros públicos desde un cortello público en el que se ha convertido su departamento...", " adjudica la gestión de las campañas publicitarias de su departamento en la Xunta de Galicia a agencias de comunicación externas con la lista "oculta de los adjudicatarios afines al PPdeG" discriminando a medios de comunicación, cobrando dichos intermediarios a dos bandas, por un lado a la Xunta y por otro solicitando comisión a los receptores de las adjudicaciones, o "discrimina a todo aquel que no muestre servilismo al PPdeG" (artículo de 8 de agosto de 2018); "mueve más de 100 millones de dinero público fuera de todo tipo de control político, fiscal y administrativo" y la acusa de ser "la responsable de... corromper a la prensa gallega" (artículo de 29 de agosto de 2018);o cuando la acusa de "tejer una red de empresas para acceder a contrataciones públicas a dedo" y de buscar "la obtención ilícita de importantes beneficios económicos a costa del erario público que nadie conoce como se reparten los implicados." (artículo de 28 de julio de 2018).

Luego de tan generalistas y atractivos titulares y comentarios, una lectura más sosegada nos conduce a la conclusión de que realmente de ese sistema de presunta corrupción institucional instaurado por María del Mar hay substancialmente una sola persona beneficiaria (Adelaida



Domínguez Mariño, de la que llega a pensar que no es más que una testaferro de su cuñado José Manuel Martínez Da Silva) que Miguel Ángel considera verdadera administradora de tres empresas periodísticas que publican sendos diarios digitales (Xornal Galicia Sur Pontevedra, Xornal Galicia Sur Ourense y Xornal Galicia Norte A Coruña) y cuyos beneficios concreta en la concesión de la gestión de la web del ayuntamiento de Gondomar, en la publicidad del Concello de Cambados y Diputación de Pontevedra, en unas subvenciones o ayudas públicas por la difusión del gallego desde el año 2013, que cuantifica en 400.000 euros, y una ayuda por el Día de Galicia de 800 euros, pues aunque habla de que Adelaida o su cuñado se hacen con infinidad de contratos y ayudas de ayuntamientos y diputaciones gobernados/as por el PP ninguna reseña a los mismos se hace salvo las descritas; persona Adelaida con la que Miguel Ángel mantiene un viejo litigio por estimar que aquélla le ha plagiado su dominio de Internet xornalgalicia, y lo usa como marca o nombre comercial de las mentadas tres publicaciones ocasionándole importantes perjuicios. Y que financie y fomente o dé publicidad a la actividad de una plagiadora es lo que le reprocha a María del Mar, al tiempo que le cierre a sus diarios la oportunidad de tener ingresos por contratos publicitarios de la Xunta u organismos o entidades lideradas por el PP de Galicia.

La recurrente idea de esa figura central del podrido sistema institucional encabezado por María del Mar queda patente no sólo en las mentadas noticias publicadas en el diario XornalGalicia que quedan reseñadas, sino ya en los correos previos enviados a Mar. Así:

Lo que le transmitía a Mar en el correo de 11 de julio de 2018 era que quería hablar con ella de que Adelaida Domínguez Mariño había plagiado aquel dominio y lo estaba usando como marca o nombre comercial de tres publicaciones emitidas por tres empresas periodísticas de las que Adelaida era administradora: Xornal Galicia Sur Pontevedra, Xornal Galicia Sur Ourense y Xornal Galicia Norte A Coruña, y que desde esa Secretaría de Medios de Comunicación que ella dirige se estaba financiando y favoreciendo dicho plagio inyectándole dinero público "a dedo" a través de la concesión de ayudas públicas y contratos publicitarios continuados, que por la contra, de forma discriminatoria y malintencionada, le han negado a sus diarios digitales, a través de órdenes expresas a gabinetes de comunicación para que no contraten publicidad con ellos, pese a que XornalGalicia.com es el mayor diario de Galicia en internet por detrás de la Voz de Galicia, ocasionándoles con ese actuar grave daño patrimonial.



En el de 18 de julio de 2018 aquél envía a María del Mar lo que titula de "pre borrador artículo periodístico" que ha decidido publicar solicitándole que le aclare o desmienta los hechos a que se refiere el escrito so pena que en otro caso entenderá que muestra su conformidad con los hechos que se contienen en el mismo. Ahora acusa sin tapujos a M^a. del Mar Sánchez Sierra de haberse confabulado con Adelaida Domínguez Mariño, por razón de amistad, para, a través de un entramado empresarial creado al efecto, facturar fondos públicos a la Xunta de Galicia vulnerando la Ley de Contratación Pública, obteniendo a través de dicha maquinación fácilmente más de 300.000 euros desde el año 2013. Afirma, en esencia, que se han obtenido ayudas públicas burlando las limitaciones legales de la contratación pública directa (12.000 euros) y esquivando el concurso público, mediante la creación de un entramado empresarial que le permitía trocear ayudas que cuantitativamente no podría concederle (superiores a aquel límite) o dicho de otro modo, concedía a dedo, burlando la ley, esas ayudas por encima del límite legal dividiéndolas en tres ayudas a tres distintas empresas de las que Adelaida era administradora: Xornal Galicia Sur Pontevedra, Xornal Galicia Sur Ourense y Xornal Galicia Norte A Coruña.

El 20 de julio de 2018, dos días después de remitir el anterior correo, Miguel Ángel publicó en "Xornal Galicia" la noticia titulada: "Una asesora de Feijóo facturó irregularmente más de 400.000 euros". Y en el cuerpo de la noticia puede leerse un artículo a nombre de Óscar Gutiérrez XG, que aparecerá publicado también en el diario digital "Público" el 3 de agosto de 2018, que reproduce, en esencia, el contenido del llamado "preborrador artículo periodístico": "...Una alta directiva de la Xunta de Galicia habría colocado a dedo aproximadamente 400.000 euros. María del Mar Sanchez Sierra, secretaria de medios de comunicación de la Xunta de la Galicia, cargo dependiente de la Presidencia, creó junto con otra mujer un entramado empresariaI para facturar en varios contratos pequeños esta cantidad para que no tuviese que pasar por un contrato público. Esta conclusión sale de los papeles cedidos por la asociación marítima gallega Pladesemapesga. María del Mar Sánchez habría facturado desde el departamento de medios a tres empresas diferentes de la misma persona. Esa administradora única de las tres empresas sería una mujer llamada Adelaida Dominguez, una mujer de Pontevedra. La asesora del Gobierno gallego habría troceado los contratos para poder adjudicar los convenios sin convocar un concurso público...."



El 26 de julio de 2018 Miguel Ángel publicó en "Xornal Galicia" la noticia titulada: "Mar Sánchez Sierra Secretaria de Medios utilizó la Agencia de Comunicación BAP Conde para adjudicar contratos a su "amiga" Adelaida Domínguez Mouriño aparte de los convenios anuales y presuntamente irregulares"; acusando nuevamente a María del Mar de crear con aquella para beneficiarla un "entramado empresarial" para defraudar 400.000 euros de dinero público facturando en varios contratos pequeños dicha cantidad para que no tuviese que pasar por un contrato público, además de obtener otras cantidades por medio de contratos puntuales que Mar ordena adjudicarle de forma expresa a aquella agencia de comunicación .

En la noticia del día 28 de julio de 2018 Miguel Ángel señala que María del Mar se vale de Adelaida y sus empresas para vender ropa laboral y calzado, ropa de policía, cursos de policía, y sobre todo paginas web a los mismos organismos e instituciones gobernadas por el PPdeG. Y afirma que Adelaida con el dinero obtenido de los convenios firmados por Mar tejió una estructura de colaboración estable con el PP para la prestación de servicios y en paralelo creó un auténtico y eficaz sistema de presunta corrupción institucional a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública.

El 29 de julio de 2018 Miguel Ángel insiste nuevamente en que Mar Sánchez Sierra alimenta un "entramado de empresas piramidal" de miembros del PPdeG con fondos públicos de la Xunta de Galicia bajo convenios y adjudicaciones a dedo con Adelaida Dominguez socia y administradora única de varias sociedades de una red de empresas para acceder a contrataciones públicas en la Xunta de Galicia e instituciones donde gobierna el PPdeG.

El 4 de agosto en una noticia sobre la adjudicación de una campaña publicitaria a J&J Publicidad & Comunicación recuerda que Mar Sanchez Sierra amiga personal y asesora de Feijóo es una "especialista" en adjudicaciones presuntamente irregulares a diferentes empresas con el mismo nif administradora y socia única Adelaida Dominguez Mouriño, utilizando las marcas de Xornal Galicia debidamente registradas y plagiadas.

En definitiva, noticia repetidamente Miguel Ángel en esas publicaciones que la Secretaria de Medios de la Xunta de Galicia María del Mar se ha confabulado con Adelaida, una empresaria del mundo de la comunicación y prensa, para beneficiar a sus empresas a través de la adjudicación ilegal de ayudas y contratos públicos tanto desde dicho organismo como desde otras entidades gobernadas por el PP de Galicia, enmarcando esa irregular e ilícita actividad en un sistema indeterminado de arbitraria distribución y adjudicación de



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTIZIA

fondos públicos a favor de miembros o personas o medios afines al Partido Popular de Galicia que ha instaurado a nivel de la comunidad autónoma aquella Secretaria.

Plenamente legítima es la elección de Miguel Ángel por el recurso a la denuncia pública en vez de a la denuncia oficial ante personas u organismos encargados de la persecución de los delitos en nuestro sistema de la Administración de Justicia - quizás por el desencanto expresado por aquél públicamente de experiencias previas- pero lo que no es legítimo es la pretensión de Miguel Ángel de impedir ahora su enjuiciamiento, autoproclamándose "represaliado", sin que se haga objeto de juicio toda esa difusa actuación irregular que atribuye a María del Mar.

Es por ello que en su momento se dijo "...que procede la inadmisión, por impertinentes, de las pruebas propuestas por la defensa del acusado a salvo la testifical de María del Mar Sánchez Sierra y la documental aportada. Se trata, por un lado, de la proposición de una multiplicidad de testificales sin justificación alguna, fundada sólo en los cargos públicos que ostentan los propuestos y para que declaren en general sobre toda la actividad desarrollada por la querellante durante años en sus distintos cargos en la Xunta y otras entidades; a algunos de los cuales, además, parece atribuirles participación en la actividad irregular que imputa a María del Mar Sánchez Sierra. Y, por otro lado, de una proposición de un bastísimo y genérico conjunto documental, con la que en realidad parece confundir el objeto del juicio e introducir en el mismo un amplísimo número de documentos, todos aquellos en que pueda plasmarse la intervención de la querellante durante muchos años de actividad en distintos cargos públicos, con el fin de explorar, al igual que con aquellas testificales, si las imputaciones que hace a María del Mar Sánchez Sierra, en esencia, sobre una inconcreta gestión irregular y arbitraria de dinero público con adjudicaciones a dedo a afines del PP de G, e incluso dando a entender que con consentimiento o bajo la dirección de la cúpula de dicho partido, pueden tener algún apoyo.

No se trata de impedir al acusado discutir en el juicio, con evidente sustento defensivo, si las imputaciones que hace a María del Mar son realmente ciertas o, al menos, que existían elementos para que creyese razonablemente que eran veraces y ciertas, sino de impedir que se haga objeto de juicio una indiscriminada investigación prospectiva sobre toda la actividad desarrollada por María del Mar en distintos cargos públicos a lo largo de los años. Pertinentes serían aquellos medios de prueba que facilitasen información sobre los hechos o datos concretos y relevantes que sirvieron de sustento a las noticias publicadas sobre aquella irregular actuación pero lo que no resulta acorde con la actividad judicial es admitir una batería de medios probatorios sin otro fin aparente que aquella exploración de posibilidades futuras".



SEGUNDO.- Objetivamente, la pública puesta en cuestión de la rectitud de María del Mar en el desempeño de su labor pública a través de noticias de prensa sugiriendo una arbitraria e incluso ilegal forma de actuar en la adjudicación de los fondos públicos, de la que aquélla se podría incluso estar lucrando, acompañada de expresiones insultantes, es, sin duda, molesto e hiriente y supone descrédito social; constituyendo una afrenta a su honor personal, sin amparo en un ejercicio legítimo de las libertades de información y de expresión del artículo 20 de la Constitución al presentarse temeraria y hecha por un ánimo revanchista.

Desde luego tales informaciones sobre comportamientos corruptos, por su interés general, por el hecho de que su protagonista sea una persona que ejerce funciones públicas y con facultades decisorias sobre la disponibilidad y distribución de fondos públicos, se verían amparadas por aquellas libertades si el fin buscado es la defensa del mejor y correcto funcionamiento del servicio público que María del Mar dirige, pero no si lo que se persigue es lesionar el honor de María del Mar a través de invenciones o afirmaciones carentes de fundamento, pues aquellos derechos, como dice la STC de fecha 11-10-1999, núm. 180/ 1999 "...ni protegen la divulgación de hechos que, defraudando el derecho de todos a recibir información veraz, no son sino simples rumores, invenciones o insinuaciones carentes de fundamento, ni dan cobertura constitucional a expresiones formalmente injuriosas e innecesarias para el mensaje que se desea divulgar, en las que simplemente su emisor exterioriza su personal menosprecio o animosidad respecto del ofendido...".

El proceder de Miguel Ángel, atribuyendo aquellas determinadas irregulares e ilícitas conductas a María del Mar ("facilitar y canalizar mecanismos de manipulación de la contratación pública", "crear un auténtico y eficaz sistema de presunta corrupción institucional", "adjudicar a dedo los fondos públicos a personas y medios afines al PPdeG", "untar con fondos públicos a determinados medios de comunicación a los que esclaviza para mentir a Galicia y a los gallegos y gallegas", "adjudicar contratos y ayudas públicas a su amiga Adelaida por más de 400.000 euros en fraude de ley, vulnerando la ley de contratos del sector público, mediante la creación de mutuo acuerdo, para defraudar dinero público, de un entramado empresarial que le permitía trocear ayudas que no podría concederle legalmente, etc.) y con exteriorización de su valoración íntima sobre su persona, de forma más o menos desabrida, con afirmaciones ofensivas para el honor de aquélla ("mercenaria", "mercenaria política", "experta en corrupción



política y engaño al contribuyente" o "corruptora o sobornadora de los medios de comunicación"), no puede considerarse amparado por aquellos derechos so pretexto de defensa del erario público, evitando conductas lesivas para el mismo, y del derecho de la sociedad gallega a recibir una información libre a través de una no discriminatoria, por razones ideológicas, adjudicación de las ayudas públicas a las personas o empresas dedicadas a la tarea informativa que por el Servicio Público que María del Mar dirige se lleva a cabo, al haber actuado Miguel Ángel, influenciado por intereses personales, de una forma decididamente aventurada. Como enseña el TC en la mentada sentencia de fecha 11-10-1999, núm. 180/ 1999 las libertades de información y expresión no amparan las invenciones o la atribución sin fundamento de hechos directamente relacionados con el ejercicio de una actividad que puedan lesionar el derecho al honor ni la crítica de la conducta personal o profesional de una persona cuando exceda de la libre evaluación y calificación de una labor profesional ajena, para encubrir, con arreglo a su naturaleza, características y forma, una descalificación de la persona misma (SSTC 223/ 1992 EDJ 1992/12332).

Alarma ya de osadía la desvergüenza y el poder omnímodo que se predica de María del Mar, capaz de actuar ilícitamente no sólo por sí misma y a través del organismo que dirige sino a través de terceros y dentro y fuera de su ámbito de actuación propio. Dice Miguel Ángel en tal sentido que Mar ha adjudicado contratos ilegalmente o "a dedo" a personas afines al PP y, particularmente, a su "amiga" Adelaida Domínguez Mourino no sólo personalmente sino también utilizando la Agencia de Comunicación BAP Conde o que ha abierto a la citada Adelaida o a su cuñado puertas de ayuntamientos, diputaciones y otras instituciones y organismos autónomos del PP de Galicia para obtener contratos a dedo para sus periódicos digitales (noticia de 29 de julio de 2018), esto es, para que quienes presiden o dirigen tales instituciones, que no dependen de aquélla, estén dispuestos a conceder tales dotes públicas de modo ilícito a petición de aquélla a pesar de lo que se juegan.

Sorprende también de temeridad la generalidad con que se noticia en titulares tal régimen de corrupción para luego dibujarlo significativamente reducido objetiva y subjetivamente. De aquel sinnúmero de organismos y entidades corruptos, al margen de la Secretaría de Medios de Comunicación, y de contratos y ayudas públicas irregulares Miguel Ángel cita una diputación (la de Pontevedra sin especificación alguna de cuál ha sido la irregular actuación en la concesión de un contrato publicitario) y dos ayuntamientos (Cambados y Gondomar, relacionando el primero con un contrato publicitario sin más detalle y el segundo con



la gestión de la web) y una persona como beneficiaria de tales corruptelas (Adelaida).

Y de desprecio hacia la verdad se presenta la calificación de irregulares o ilícitos de tales contratos o subvenciones otorgados por terceros por simples rumores, por mera referencia a lo que Miguel Ángel califica de "fuentes cercanas", sin comprobación alguna por su parte de tales informaciones; datos tales como que en los impresos, para optar a las subvenciones "justificaban a bolígrafo solamente con la cifra" la impresión de los ejemplares señalados, pero después imprimían una cantidad presuntamente mucho menor, a día de hoy no hay constancia escrita ni factura o empresa de distribución de prensa que puede acreditar la tirada que decían en los documentos oficiales para acceder a las subvenciones..., simplemente se imprimían los ejemplares unitarios para justificar su realización..., en temas de reparto, se aseguraban de dejar unos mínimos ejemplares en los ayuntamientos, entre ellos el de Cambados y alrededores, no alcanzando la tirada ni al 2% de lo que decían..., se limitaban a incluir las que les llegaban de los medios oficiales de los organismos para "contentar al firmante del dinero público" convirtiendo así en un panfleto propagandístico del político de turno su propia imagen personal (noticia de 29 de julio de 2018).

Y otro tanto puede decirse de los contratos y ayudas concedidas por la Secretaría de medios de Comunicación al carecer su titulación de irregulares e ilícitas de todo apoyo revelador o peor aún contrariando las fuentes informativas sin mayor explicación que su propio discurso especulativo. Así, Miguel Ángel tuvo a su alcance y es más conocido -como lo demuestra la remisión de copias del DOG a María del Mar con el escrito titulado de solicitud de aclaraciones o desmentidos- las resoluciones de la Secretaría General de Medios desde el 2013 a 2017 haciendo públicas las ayudas concedidas a las empresas beneficiarias, y en ellas puede ya observarse que se conceden en la misma anualidad varias ayudas a la misma empresa o ayudas únicas a empresas muy superiores a aquellos límites que el refiere en sus noticias (12.000 euros o 18.000 euros), por lo que, de entrada, sorprende que la denuncia pública se haga sólo respecto de las empresas que Miguel Ángel vincula con la mentada Adelaida, presentándose, además, innecesaria la creación de ese supuesto entramado empresarial para obtener ayudas por encima de esos límites legales que señala, y más allá de esto -que puede ser simplemente una mera forma no ya de encubrir un fraude sino de una adjudicación arbitraria dotándola de apariencia de legalidad-, que debería saber, si no lo sabe, con una mera lectura de las resoluciones de la Secretaría General de Medios por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas económicas, que las mismas desde el año 2013 tienen establecido un importe máximo de ayuda por publicación muy superior a tales límites: 40.000 euros, 50.000 euros y 60.000 euros.



En definitiva, no puede decirse que esa información publicada por Miguel Ángel haya sido rectamente obtenida y difundida. No ha hecho el más mínimo contratase con datos objetivos a su alcance en la búsqueda de lo cierto. Al margen de que no consta que se haya preocupado de indagar si las empresas que dice vinculadas a Adelaida reunían o no los requisitos para obtener los contratos o las ayudas públicas o si las actividades subvencionadas, las publicaciones periódicas en gallego, se han realizado realmente (no es tal un lacónico y genérico: "nuestras fuentes" o "fuentes cercanas" nos informan que se imprimía una cantidad mucho menor de ejemplares que los que se señalaban a bolígrafo en los impresos para optar a las subvenciones -artículo de 29 de julio de 2018-), lo cierto es que con los datos a su disposición ha publicado una información errónea comunicando como hechos verdaderos meras especulaciones obviando cualquier averiguación dirigida a constatarlas, y lo que es más grave, obviando datos que conocía y que realmente cuestionaban sus teorías. La mera lectura de las publicaciones en el DOG de las resoluciones de la Secretaría General de Medios desde el 2013 a 2017 por las que establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas económicas y aquellas por las que se hacen públicas las ayudas concedidas anualmente a las empresas beneficiarias, desmienten tanto la necesidad de creación de entramado empresarial alguno entre Mar y Adelaida para la obtención fraudulenta de ayudas anuales por importes superiores a los 12 o 18 mil euros como que Adelaida haya percibido personalmente y/o a través de las empresas administradoras de Xornal Galicia Sur Pontevedra y Xornal Galicia Norte A Coruña, subvenciones que no le pudiesen haber sido concedidas legítimamente sin necesidad de ninguna triquiñuela legal como es la adjudicación mediante contratos menores para esquivar el concurso público. Ya no es que Miguel Ángel no haya empleado la más mínima diligencia en busca de lo cierto sino que ha obviado lo cierto para poder mantener una teoría conspirativa para el fraude del erario público entre una persona pública por el cargo que desempeña en la Xunta de Galicia, y próxima al Presidente de la Xunta, y otra vinculada al mundo de las empresas periodísticas, con un claro ánimo de venganza por lo que él considera una verdadera discriminación de sus medios o empresas periodísticas frente a las de Adelaida, que tacha de plagiadoras de las suyas por valerse de su marca Xornal Galicia, ocasionándole con ello graves perjuicios; a las que la Xunta, a su juicio, premia su plagio subvencionándolas con importantes sumas de dinero mientras las de él, verdaderas dueñas de la marca XornalGalicia, y que califica de mayor diario de Galicia en Internet por detrás de La Voz de Galicia, no sólo no reciben ayuda pública alguna



sino que también ven dificultado el ingreso de recursos por contratación de publicidad desde el propio gobierno de la comunidad, por órdenes de Mar, ante su falta de servilismo al PP de Galicia. Eso es lo que trasluce precisamente de los escritos remitidos a Mar el 11 y 18 de julio de 2018. Primero busca una solución con Mar del problema de que desde su Secretaría se estaba financiando y favoreciendo el plagio de Adelaida, a través de la concesión de ayudas públicas y contratos publicitarios continuados, que por la contra, de forma discriminatoria y malintencionada le han negado a él verdadero titular de la marca y de una proyección mucho mayor en Galicia, ocasionándole grave daño patrimonial. Y luego, ante el desprecio de Mar, da un paso adelante y le anuncia que va denunciarla públicamente acusándola sin tapujos de haberse confabulado con Adelaida para, a través de un entramado empresarial creado al efecto, facturar fondos públicos a la Xunta de Galicia vulnerando la Ley de Contratación Pública, obteniendo a través de dicha maquinación fácilmente más de 300.000 euros desde el año 2013. Y ante el nuevo desprecio inicia la campaña de desprestigio de aquélla publicando las antes identificadas infundadas noticias en el diario digital XornalGalicia.

Las libertades de información y expresión no amparan ni la atribución gratuita de ilícitas actividades, aunque el sujeto tenga relevancia pública, ni el insulto, aunque esto no significa que no deban tolerarse ciertas expresiones o frases, aunque sean formalmente injuriosas o estén imbuidas de una innecesaria carga despectiva, cuando del conjunto del texto quepa detectar el predominio de otros aspectos que otorguen una eficacia prevalente a la libertad de expresión, según señala la STC 20/1990 de 15 de febrero EDJ 1990/1567. Por eso esa protección fundamental no juega el caso que nos ocupa cuando se hace aquella temeraria atribución de arbitraria distribución de los fondos públicos diciendo que la querellante María del Mar, Secretaria de Medios de la Xunta, reparte los fondos públicos sin control y adjudica a dedo los mismos a favor de personas o medios afines al Partido Popular de Galicia o que para ello facilitó o canalizó mecanismos de manipulación de la contratación pública o creó un entramado de empresas con que defraudar la previsiones de la ley de contratos del sector público, con imputaciones relativas un posible enriquecimiento ilícito personal por ausencia total de control, etc... y adornando el discurso de ciertas expresiones hirientes como "mercenaria política" o "experta en corrupción política y engaño al contribuyente" o "corruptora o sobornadora de los medios de comunicación. Esos comentarios y calificativos van más allá de la pretendida crítica de discriminación por parte de un gestor público en la



distribución y adjudicación de los caudales públicos, pues ciertamente esa manifestación de genérica actuación irregular e ilícita sin apoyo alguno, incluida la insinuación de enriquecimiento ilícito personal, como aquellas adjetivaciones son formalmente injuriosas en cualquier contexto e innecesarias para la expresión de un pensamiento crítico sobre la actuación profesional de aquella, y suponen un daño injustificado a la dignidad de la persona. En este sentido, se estima que dichas manifestaciones e insinuaciones tienen un contenido ofensivo, objetiva y subjetivamente atentatorio a la honorabilidad profesional y personal de aquella a cuyo comportamiento se refiere, considerando que con dichas manifestaciones excedió el ámbito de la libertad de expresión, información y de crítica delimitado por la C. E. y se adentró el acusado Miguel Ángel en el ámbito de las injurias punibles, que define el art. 208 del C.P como "la acción o expresión que lesiona la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación".

La condición de delito está reservada para las injurias graves, aquellas que revistan en el "concepto público" dicha consideración por su naturaleza, efectos y circunstancias, por lo que los jueces reciben una libertad cuasi-absoluta para decidir sobre la entidad de la injuria, al tratarse de conceptos todos ellos indeterminados, pero que, en cualquier caso, exigen de una interpretación restrictiva y "pro reo", en la medida en que, el legislador penal del año 2015 pareció querer relegar al ámbito civil una gran parte de hechos lesivos al honor al suprimir la falta de injurias, que únicamente pervive como delito menos grave en el ámbito de la violencia de género y al disponer en la Disposición Final Cuarta de la LO 1/2015, de 30 de marzo, de reforma del Código Penal, que se considera intromisión ilegítima al honor, intimidad y propia imagen: "la imputación de hechos o la manifestación de juicios de valor a través de acciones o expresiones que de cualquier modo lesionen la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación" (art. 7.7º Ley Orgánica 1/1982, de 5 de Mayo).

Pues bien, la tolerancia social, propia de nuestros días, ante la acostumbrada noticia del mal quehacer y codicia de algunos de nuestros servidores públicos, vulgarizadora del sentir general de la necesidad de persecución y escarmiento de la corrupción, no ha hecho perder su carácter injurioso y grave a este tipo de conductas de irreflexiva imputación y calificación de corrupción.



En fin, una razonable crítica de estrategia discriminatoria de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Xunta de Galicia, por simpatías políticas, en la distribución y adjudicación de los caudales públicos se ha tornado ilegítima por el adorno con especulativas actuaciones ilícitas, incluso delictivas, de su titular y el insulto personal.

TERCERO.- Trasladándonos de perspectiva jurídica, siguiendo a la acusación particular, la cuestión que se suscita ahora es si las referidas imputaciones injuriosas de actuación ilícita envuelven, además, una calumnia, definida en el art. 205 del C.P como "la imputación de un delito hecha con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad". Es decir, si aquella osada imputación de hechos puede ser calificada de calumniosa por revestir carácter delictivo las acciones arrogadas a María del Mar.

En este terreno, ha de partirse de la reiterada jurisprudencia de la Sala 2ª del TS que ha señalado que para la existencia del delito de calumnia no basta con acusar genéricamente a otra persona de hechos constitutivos de delito, sino que es necesario que esa imputación se haga de modo inequívoco y específico, particularizando de forma clara los elementos definidores del tipo delictivo que se atribuye al presuntamente calumniado, sin necesidad, naturalmente, de una concreta calificación jurídica (Sentencias, entre otras, de 26 de julio de 1993 y 17 de mayo de 1996). Se tiene que imputar un hecho concreto y determinado, delimitado en el tiempo y en el espacio, subsumible en un tipo delictivo. Y se precisa que esa imputación concreta sea terminante e inequívoca, no bastando, por tanto, imputaciones genéricas, ambiguas o equívocas, que, en su caso, podrían llegar a integrar una injuria. Y en el presente caso cuando se dice que la querellante Mar, Secretaria de Medios de la Xunta, reparte los fondos públicos sin control y adjudica a dedo los mismos a favor de personas o medios afines al Partido Popular de Galicia y que para ello facilitó o canalizó mecanismos de manipulación de la contratación pública o creó un entramado de empresas, etc.. lo que se hace es una atribución genérica de arbitraria distribución de los fondos públicos sin concreción alguna de cuales han sido los supuestos mecanismos ilegales utilizados -pues no lo es la adjudicación o contratación directa de por sí- ni de quienes han sido los favorecedores o favorecidos por las supuestas adjudicaciones irregulares ni de cuando se han producido... En suma, en esos artículos periodísticos no se afirma que María del Mar haya realizado tales hechos concretos sino sencillamente se hace una propagación vaga de una opinión, que no es otra que el PPdeG, partido del gobierno en Galicia, y a través de María del Mar, se sirve de la concesión de fondos públicos para favorecer a afines y obtener el servilismo de determinados medios de comunicación; por lo que esos comentarios genéricos no constituyen el delito de calumnia del art 205 del C. Penal. No hay imputación de concluyente delito alguno. Reitero, no



bastan atribuciones genéricas, vagas o analógicas, sino que han de recaer sobre un hecho inequívoco, concreto y determinado, preciso en su significación y catalogable criminalmente, dirigiéndose la imputación a persona concreta e inconfundible, de indudable identificación, en radical aseveración, lejos de la simple sospecha o débil conjetura, debiendo contener la falsa asignación los elementos requeridos para la definición del delito atribuido, según su descripción típica, aunque sin necesidad de una calificación jurídica por parte del autor.

Ahora bien, tal conclusión no es extrapolable a la imputación de prevaricación y fraude en la concesión de subvenciones o ayudas públicas a empresas que realicen publicaciones periódicas escritas íntegramente en gallego para fomentar su expansión y difusión, pues al respecto el acusado Miguel Ángel, afirma de forma repetitiva en varias noticias de las descritas, que M^a. del Mar Sánchez Sierra, persona con facultad decisoria sobre la disponibilidad de fondos públicos, se ha confabulado con Adelaida Domínguez Mariño para obtener dichas ayudas burlando las limitaciones legales de la contratación pública directa (12.000 o 18.000 euros, según el artículo) y esquivando el concurso público, mediante la creación de un entramado empresarial que le permitía trocear en distintas ayudas una ayuda que cuantitativamente no podría concederle (por ser superior a aquellos límites) o como dice de otro modo, concedía a dedo, burlando la ley, esa ayuda por encima del límite legal dividiéndola fraudulentamente en tres ayudas a tres distintas empresas de las que la beneficiaria, su amiga Adelaida, era administradora común: Xornal Galicia Sur Pontevedra, Xornal Galicia Sur Ourense y Xornal Galicia Norte A Coruña. Y que ello lo viene haciendo de dicha forma fraudulenta desde 2013.

En fin, se tachan de "arbitrarias" las resoluciones suscritas por María del Mar desde el año 2013 al año 2017, como titular de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Xunta de Galicia, en materia de concesión de ayudas públicas por publicaciones periódicas escritas íntegramente en gallego para fomentar su expansión y difusión, "con conocimiento de su injusticia", y se coloca detrás de esa arbitrariedad el "concierto" con Adelaida con "ánimo defraudatorio". Conductas subsumibles en los delitos de prevaricación y fraude contra la Administración Pública previstos y penados, respectivamente, en los artículos, respectivamente, 404 y 436 del Código Penal.

Y esa imputación delictiva, como se dijo, se hace, al menos, con temeridad manifiesta, con absoluto desprecio hacia la verdad, por las razones ya expuestas en el anterior razonamiento jurídico, y por ello que integre un delito de calumnias.

CUARTO.- La actuación de Miguel Ángel, como se ha dicho, encuentra su justo acomodo en los delitos de calumnias e injurias graves y, además, en su modalidad de propagación con



publicidad, previstos y penados, respectivamente en los arts. 205 y 206 del C.P, y 208 y 209 del C.P, al haberse acreditado la divulgación de las detalladas noticias injuriosas y calumniosas por Internet, uno de los medios más potentes de propagación de la información que actualmente existen en la sociedad, y en cualquier caso de eficacia semejante a la imprenta o la radiodifusión, tal y como exige el artículo 211 del Código Penal, y en una página de acceso público y gratuito, sin limitación de entradas, y sin control alguno por el acusado del destino de sus artículos, en los que, además, se ha permitido que el receptor de la información colgada en internet identifique, no sólo por su nombre sino también por su rostro, sin ningún género de dudas, a María del Mar.

Cierto es que no estamos ante una única publicación de contenidos lesivos a la dignidad de María del Mar, sino ante una diversificada, al insertar dichos ofensas en varios artículos publicados a lo largo del verano y otoño del año 2018, pero considero, en uso de los criterios de decisión que impone tomar en consideración para resolver tal cuestión el nº 3 del art. 74, en relación con el nº 1, del C.P -naturaleza del hecho y del precepto infringido-, que no debe ser considerada configuradora de un delito continuado por tratarse intrínsecamente de una reproducción del mismo contenido ofensivo.

No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en la regla 6ª del Art. 66 del Código penal, en relación con las citadas normas, procede imponer al acusado por el delito de calumnias la pena de 6 meses de prisión y por el delito de injurias la pena de 6 meses de multa. La cuota de la pena de multa se ha de imponer en 6 euros, un importe más próximo al mínimo (2€) que al máximo legal (400 euros), al carecerse de cualquier dato fiable sobre la situación económica del reo (patrimonio, ingresos, obligaciones y cargas familiares, etc..), y atenderse al importe del salario mínimo interprofesional.

El artículo 53.1 CP dispone que *"si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, ... previa conformidad del penado, podrá acordarse de que se cumpla mediante trabajos en beneficio de la comunidad. En este caso, cada día de privación de libertad equivaldrá a una jornada de trabajo"*.

QUINTO.- Por último y en lo referente a la responsabilidad civil ha de señalarse que el Art. 109 del Código Penal dispone que "la ejecución de un hecho descrito por la Ley como delito



o falta obliga a reparar, en los términos previstos en las leyes, los daños y perjuicios por él causados", añadiendo el Art. 110, núm. 2 y 3 que la responsabilidad establecida el artículo anterior comprende, respectivamente, la reparación del daño y indemnización de perjuicios materiales y morales, y especificando el art. 112 que la reparación del daño podrá consistir en las obligaciones de dar, hacer o hacer que el Juez o Tribunal considere adecuadas a la naturaleza del hecho y las condiciones personales y patrimoniales del condenado, entre las que el art. 216 señala una imperativa que es la publicación o divulgación de la sentencia condenatoria, a costa del condenado por tales delitos, en el tiempo y forma que el Juez o Tribunal considere más adecuado a tal fin oídas las dos partes.

Reclama María del Mar 50.000 euros en concepto de daño moral, que el acusado elimine de "Xornal Galicia", "Diario Marítimo" y cualquier página web de la que sea responsable toda mención a ella referida a los hechos enjuiciados y que el condenado publique en "Xornal Galicia" y "Diario Marítimo" una rectificación confesando que los hechos denunciados son falsos y que ella no cometió ninguno de los hechos delictivos que le imputó.

Pues bien, la primera forma de reparación del daño es, sin duda, la publicación de la presente sentencia, que vista la petición de rectificación de María del Mar, podría hacerse "Xornal Galicia", en la misma forma que se publicaron los artículos tachados de delictivos y por un tiempo de 3 meses, aproximadamente el mismo en que han publicado dichos artículos y más que suficiente para que los lectores habituales de aquellos diarios digitales puedan tomar conocimiento de la misma. En todo caso, es una forma de responsabilidad civil que no puede acordarse sin oír antes a las partes una vez que la sentencia sea firme.

Otra forma de reparación del daño adecuada es que el condenado elimine de "Xornal Galicia" y cualquier página web de la que sea responsable todos los artículos publicados relativos a los hechos enjuiciados.

En lo que hace a una indemnización de daños y perjuicios ha de partirse de que no puede desconocerse que no se ha acreditado nada sobre la incidencia laboral de las calumnias o injurias vertidas, pues lo que podría configurarse como una campaña dirigida a menoscabar la fama, el buen nombre y la reputación de María del Mar, actuación dirigida a perjudicarle en su vida personal y profesional, no ha dado fruto alguno en éste último ámbito puesto que no se ha separado a la misma de ninguno de sus cargos ni de sus funciones, por lo que solo cabe resarcir el daño moral, el sentimiento de dolor anímico, íntimo, que, sin duda, se produjo ya que basta una simple lectura de los hechos declarados probados para concluir que necesariamente debió de producirse una sensación de amargura, pesar, deshonra y sufrimiento en María del Mar, sin que sea



preciso el acreditarlos, pues están ahí en la realidad, fluyendo de manera directa y natural del referido relato histórico, derivados directamente de la colocación de aquellas noticias ofensivas en unos diarios digitales en los que se identifica a la víctima con nombre y apellidos, y físico.

El Art. 4 núm. 5º de la Ley 62/78 de Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona de 26 de diciembre, dispone que "los Tribunales -para la indemnización por perjuicios morales- tendrán en cuenta el agravio producido y el medio a través del cual se cometieron, el delito o falta, así como la difusión del mismo", añadiendo la STS de 26 de septiembre de 1994 -también la de 3 de noviembre de 1993- que el Tribunal sentenciador, en todo caso, debe atender para fijarla a muy diversas circunstancias, especialmente la naturaleza y gravedad del hecho, teniendo en cuenta las demandas de los interesados, atemperada a la realidad socioeconómica de cada momento histórico; por lo que, teniendo en cuenta, primero, la obligada tolerancia por parte de María del Mar, por el cargo público que ostenta, a soportar unas críticas más profundas que una persona privada, a veces de carácter molesto e hiriente; segundo, el contenido de las afrentas personales; tercero, el absoluto desconocimiento de la repercusión pública de los artículos, más allá del conocimiento por familiares y allegados de aquella, pues la mención de éxito de entradas en su web realizada por el acusado carece de todo valor; y, por último, aquella adelantada principal forma de reparación del daño con previsible semejante repercusión pública que el agravio, se fija la reparación dineraria del daño moral producido por la ofensa delictiva en 3.000 euros, ya que no debe olvidarse que al tiempo de darse una satisfacción razonable a la ofendida, debe evitarse que tal incidencia desagradable se convierta en un enriquecimiento desproporcionado, dicho sea con todos los respetos y no ya en el aspecto estimatorio, pues es bien sabido que el honor no tiene precio, sino en el terreno comparativo atendiendo al valor del dinero en su época y con referencia a las indemnizaciones usuales en otros delitos.

No procede declarar la responsabilidad civil subsidiaria predicada del hermano del acusado, Manuel Delgado González, al haber fallecido.

SEXTO.- De conformidad con lo preceptuado en los Arts. 123 y 124 del Código Penal, y en los Arts. 239 y 240 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, las costas procesales han de ser impuestas al acusado condenado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



FALLO

Que **debo condenar y condeno** a Miguel Ángel González Delgado, con DNI 32.413.124, como autor penalmente responsable de:

-un delito de injurias graves hechas con publicidad a la pena de multa de 6 meses con una cuota diaria de 6 euros, es decir, a una pena de 1.080 euros, con responsabilidad personal subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas;

-un delito de calumnias propagadas con publicidad a la pena de 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.

Asimismo, le **condeno** a:

-indemnizar a María del Mar Sierra Sánchez en la cantidad de 3.000 euros;

-eliminar del diario digital "Xornal Galicia" y cualquier página web de la que sea responsable todos los artículos publicados relativos a los hechos enjuiciados; y

-publicar esta sentencia en "Xornal Galicia" en la misma forma que se publicaron las noticias tachadas de delictivas y por un tiempo de 3 meses. En todo caso, es ésta una forma de reparación del daño que queda pendiente de fijación definitiva hasta oír a las partes una vez que la sentencia sea firme.

Las costas procesales se imponen al condenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación ante este juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de A Coruña en el plazo de diez días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. La anterior sentencia fue leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de su fecha. Doy fe.